

SECRETARÍA. Bogotá D.C. veintiocho (28) de Agosto de Dos Mil Veintitrés (2023). Al Despacho del señor Juez el presente **PROCESO EJECUTIVO LABORAL N° 2018-00137** de **LEIDY ALEJANDRA PORTE VELA** contra **ORLANDO DE JESUS MESA**, informando que no se ha impartido actuación al plenario desde el veinticinco (25) de febrero de 2019. Sírvasse proveer.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO

Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO DIECISÉIS (16) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

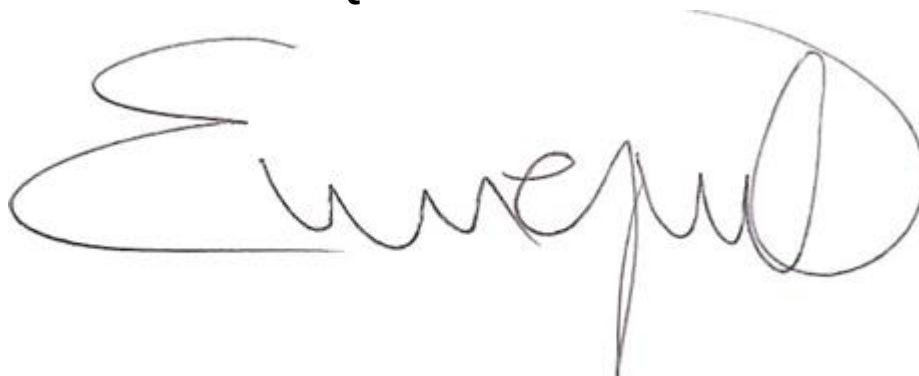
Bogotá D.C., veinticuatro (24) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Visto el informe secretarial que antecede, resáltese que en providencia del veinticinco (25) de febrero de 2019, se decretaron las medidas cautelares de embargo y retención sobre los dineros de propiedad del ejecutado y el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres en poder del también demandado (fl. 13), para lo cual se libró el despacho comisorio N° 5 y los Oficios N° 316 a 327 (fls. 14-26), los cuales, tal como consta en el plenario, no fueron retirados ni tramitados por la parte actora.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a la parte demandante, a fin de que manifieste si persiste en adelantar esta actuación ejecutiva. Así mismo, **SE REQUIERE** al extremo ejecutado, con el propósito que demuestre el acatamiento total de las obligaciones de este asunto.

Para lo anterior, se **CONCEDE** a las partes, el término máximo de **TREINTA (30) DÍAS**, para que procedan a atender el requerimiento del Juzgado, **por Secretaría** realícese el respectivo control de términos.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**EDGAR YEZID GALINDO CABALLERO
JUEZ**

JUZGADO 16 LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICO POR ANOTACIÓN EN
EL ESTADO NUMERO 117 FIJADO HOY 27 DE NOVIEMBRE
2023 A LAS 8:00 A.M.



DIANA PATRICIA ORTÍZ OSORIO
Secretaria